
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR

RESOLUCION Nº	
255	/022

Montevideo, 15 de noviembre de 2022

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal prevista en el numeral 19º del artículo 33 del TOCAF, para la compra de Pipetas automáticas monocanal de desplazamiento positivo y puntas descartables, a ser utilizadas por el Grupo de Investigación Estratégica - Gestión sostenible de agua y suelo (GeSAS) en el proyecto de investigación “Desarrollo y Optimización de biorrefinerías de micro algas con efluentes lácteos”;

RESULTANDO: I) que, conforme surge del informe del Docente Asociado en el Área de Ingeniería Sanitaria, de fecha 17 de octubre de 2022, surge la necesidad de contar con Pipetas automáticas monocanal de desplazamiento positivo y puntas descartables;

II) que el referido informe destaca que dichos materiales son fundamentales para el desarrollo del proyecto de investigación “Desarrollo y Optimización de biorrefinerías de micro algas con efluentes lácteos”;

III) que acorde con esa necesidad, se solicitaron ofertas a las empresas TECNICA DEL PLATA LIMITADA, TEKSOL S.R.L y ONELAB CORPORATION S.A;

CONSIDERANDO: I) que las propuestas recibidas se evaluaron desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente sugiere adjudicar la compra según el siguiente detalle:

Al proveedor **ONELAB CORPORATION S.A**, los productos: Pipeta automática 1 – 5 mL, Pipeta automática 1 – 10 mL, Pipeta automática 2-20 µL, Pipeta automática 20-200 µL Pipeta automática 100- 1000 µL debido a que las pipetas ofertadas presentan una

tecnología de desplazamiento de aire que proveen mayor precisión la cual está en relación a 0,2 – 0,4% a 90° y de 1 – 1,2% a 45°,

Al proveedor **TEKSOL S.R.L**, los productos: Puntas para pipetas 200 µL, Puntas para pipetas 1-5 mL, Puntas para pipetas 1-10 mL por ser las económicas y compatibles con diversos modelos.

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 21 de noviembre de 2022, que considera que, atendiendo a la finalidad de la compra solicitada, la adquisición encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de las empresas **TEKSOL S.R.L** y **ONELAB CORPORATION S.A**, para la adquisición de pipetas automáticas monocanal de desplazamiento positivo y puntas descartables;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
REGIONAL CENTRO SUR
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Aprobar la contratación de las empresas **TEKSOL S.R.L** y **ONELAB CORPORATION S.A**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19 del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición pipetas automáticas monocanal de desplazamiento positivo y puntas descartables, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO USD
Pipeta automática 1-5 mL	ONELAB CORPORATION S.A	463,60
Pipeta automática 1-10 MI	ONELAB CORPORATION S.A	463,60
Pipeta automática 2-20 µL	ONELAB CORPORATION S.A	517,28
Pipeta automática 20-200 µL	ONELAB CORPORATION S.A	463,60
Pipeta automática 100-1000 µL	ONELAB CORPORATION S.A	463,60
Puntas para pipetas 200 µL	TEKSOL S.R.L	14,64
Puntas para pipetas 1-5 mL	TEKSOL S.R.L	42,70
Puntas para pipetas 1-10 mL	TEKSOL S.R.L	65,88
Total a Adjudicar USD		2.494,90

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de USD 2.494,9** (dólares americanos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con 9/100), el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Notifíquese a todos los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica